

RV: Proceso 11001400303520190091700 Recurso de reposición y entrega fotografías valla

blanca elsy buitrago mayorga <elsybuitrago@hotmail.com>

Mié 1/12/2021 3:34 PM

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

VID-20211126-WA0009.mp4; A7D6237E-24DF-45CC-8266-978AF8DD765A.jpeg; C5A9500A-B919-448F-A1F1-2DAA61BDD600.jpeg;

Señor

Juez 35 Civil Municipal Bogotá

Apreciado señor Juez

Me permito presentar recurso de reposición contra el auto del 26 de noviembre de 2021 notificado mediante estado del 29 de noviembre de 2021, en los siguientes términos.

1.- Solicito se revoque el auto del 26 de noviembre por medio del cual ese juzgado indicó que no podía tener en cuenta el emplazamiento, por no contar con los requisitos del artículo 108 del Código General del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que, revisados los datos del emplazamiento aportado, se encuentran todos los que indica el artículo 108, esto es, el nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso, a más de ser publicado en un diario de amplia circulación el día domingo 26 de septiembre de 2021.

De otra parte, estamos acompañando fotos y un video de la valla colocada en el inmueble que se pretende titular, de acuerdo con los requisitos del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, con lo cual se estaría supliendo cualquier requisito omitido y por lo tanto le solicitamos considere procedente el emplazamiento aportado.

2.- Como subsidio de lo anterior y en caso de que ese juzgado no revoque el auto que se repone, me permito presentar recurso de reposición para que se aclare el auto del 26 de noviembre, en el sentido de que se indique con claridad cuáles fueron el motivo o motivos exactos por los cuales se ordenó no tener en cuenta el emplazamiento aportado en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, por parte de ese Juzgado.

Como petición adicional, me permito solicitar a ese Juzgado, que se tengan como recibidas las fotos de la valla instalada en el inmueble a titular y así se cumpla con el requisito de dar impulso procesal.

Atentamente

BLANCA ELSY BUITRAGO

c.c 52022008

T.P.A. 232361del C.S. de la J.

elsybuitrago@hotmail.com

3003469285

De: blanca elsy buitrago mayorga

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 2:28 p. m.

Para: cml35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ismael arévalo guerrero <ismael.arevalo@hotmail.com>

Asunto: Proceso 11001400303520190091700 Recurso de reposición y entrega fotografías valla

Señor

Juez 35 Civil Municipal Bogotá

Apreciado señor Juez

Me permito presentar recurso de reposición contra el auto del 26 de noviembre de 2021 notificado mediante estado del 29 de noviembre de 2021, en los siguientes términos.

1.- Solicito se revoque el auto del 26 de noviembre por medio del cual ese juzgado indicó que no podía tener en cuenta el emplazamiento, por no contar con los requisitos del artículo 108 del Código General del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que, revisados los datos del emplazamiento aportado, se encuentran todos los que indica el artículo 108, esto es, el nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso, a más de ser publicado en un diario de amplia circulación el día domingo 26 de septiembre de 2021.

De otra parte, estamos acompañando fotos y un video de la valla colocada en el inmueble que se pretende titular, de acuerdo con los requisitos del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, con lo cual se estaría supliendo cualquier requisito omitido y por lo tanto le solicitamos considere procedente el emplazamiento aportado.

2.- Como subsidio de lo anterior y en caso de que ese juzgado no revoque el auto que se repone, me permito presentar recurso de reposición para que se aclare el auto del 26 de noviembre, en el sentido de que se indique con claridad cuáles fueron el motivo o motivos exactos por los cuales se ordenó no tener en cuenta el emplazamiento aportado en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, por parte de ese Juzgado.

Como petición adicional, me permito solicitar a ese Juzgado, que se tengan como recibidas las fotos de la valla instalada en el inmueble a titular y así se cumpla con el requisito de dar impulso procesal.

Atentamente

BLANCA ELSY BUITRAGO

c.c 52022008

T.P.A. 232361del C.S. de la J.

elsybuitrago@hotmail.com

3003469285